RESOLUCION 102 -B
(De 12 Junio de 2010)

Por medio del cual se reglamenta los requisitos para obtener el grado en los programas de pregrado en la FUNDACION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL FUNDES

EL RECTOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL FUNDES

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Superior conduce a la obtención de títulos en las distintas modalidades que ella contempla, los cuales acreditan para el ejercicio de las profesiones y para el acceso a otras instancias de la Educación Superior, según el caso.

Que las Instituciones de Educación Superior, legalmente autorizadas para ello, expedirán sus títulos en nombre de la República de Colombia a quienes hayan cumplido con los requisitos de formación dentro de los programas aprobados por el Estado y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y demás normas legales vigentes.

RESUELVE:

Articulo 1º. Establecer la reglamentación y requisitos para los estudiantes que culminen sus estudios profesionales y aspiren al correspondiente titulo dentro de los términos del presente articulado.

Articulo 2º. Grado Profesional. El grado es el acto mediante el cual LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL. FUNDES en nombre de la República de Colombia, acredita la idoneidad de una persona para desempeñarse profesional y éticamente en el área del conocimiento en la que fue formada.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL "FUNDES"
Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799-7

Artículo 3o. Grado Póstumo.- Es el reconocimiento que La Fundación Universitaria de El Espinal. FUNDES hace en memoria de aquellos estudiantes que habiendo cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, fallecieren sin haber cumplido los demás requisitos académicos para optar al grado.

Artículo 4o. Conjunto de Requisitos. Para optar al título universitario el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que establezca la ley:

a) Haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas establecidas en su plan de estudios.
b) Estar a paz y salvo, por todo concepto con LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL. FUNDES
c) Presentar y aprobar las pruebas determinadas en el presente reglamento y de acuerdo con la modalidad escogida.
d) Demostrar suficiencia en un idioma extranjero mediante el procedimiento y requisitos previstos para ello.
e) Cumplir las demás normas y disposiciones del Reglamento Estudiantil.
F) Haber presentado las pruebas ECAES.

Artículo 5o. Trabajo Final: Se entiende por trabajo final aquel que realiza el estudiante en la etapa final de su carrera, el cual por sus objetivos, planteamientos y realización, acredita la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas propias de su disciplina profesional y contribuye, preferentemente, al conocimiento de la disciplina y al desarrollo Regional o Nacional. No se aceptara como proyecto de grado estudio de factibilidad o trabajos de consultoría en los que prime la prestación de servicios y no la profundización de conocimientos específicos de cada carrera. En todos lo casos el estudiante deberá registrar la modalidad de grado en el comité de programa quien avalara la propuesta presentada.

Artículo 6o. Modalidades de Trabajo Final:

a) Trabajo de Grado.- Se entiende por trabajo de grado el desarrollo de una monografía, la recopilación y análisis bibliográfico, la investigación aplicada a la solución de problemas específicos de empresas o de la región, el ensayo y cualquier otro trabajo que aplique los conocimientos propios de su disciplina y contemplados en las correspondientes líneas de investigación. Para esta modalidad es necesario que el estudiante haya cursado y aprobado como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las asignaturas del correspondiente Plan de Estudios.

Todo trabajo de grado requiere de un proyecto el cual debe ser considerado y aprobado por el comité de grado de cada programa.

b) Exámenes Preparatorios.- Son los exámenes presentados por los estudiantes ante un jurado plural, que aspiren a obtener su título universitario profesional, una vez hayan cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

Tendrán un alto contenido conceptual y examinarán sobre las asignaturas cursadas durante la carrera.

Su objetivo es evaluar:

- La asimilación de los conocimientos adquiridos durante sus estudios.
- La capacidad de comprensión y solución de problemas concretos de la profesión.
- La capacidad y la aptitud para expresar y sustentar puntos de vista y conceptos técnicos.
- El ajuste de la formación del aspirante al perfil profesional y ético que La Fundación Universitaria de El Espinal "FUNDES" ha diseñado para sus programas académicos.

c) Asistencia de Investigación.- Es el trabajo realizado por un estudiante que se haya vinculado oficialmente en el desarrollo de una investigación, liderada por un docente-investigador titular o un grupo de investigación y en la cual el estudiante se encarga de adelantar labores de tipo investigativas que le han sido asignadas mediante un plan de trabajo concertado y aprobado, en relación con los términos de resultados y plazos de entrega, previstos por el investigador principal. Tiempo mínimo un año y medio (1 ½).

d) Semestre de Servicio Social o Judicatura.- El trabajo realizado por los egresados de los programas, durante un período de seis meses calendario, con dedicación de tiempo completo, en organizaciones de beneficio común, mediante el cumplimiento de funciones que contribuyan con el desarrollo y fortalecimiento de habilidades, destrezas y conocimientos de`su disciplina profesional y al desarrollo económico y social de la región. Se requiere para optar esta modalidad haber cursado y aprobado el ciento por ciento de las asignaturas del Plan de Estudios.

PARÁGRAFO.- La modalidad de Semestre de Servicio Social no se contempla para el programa de Psicología.

e) Trabajo de grado como modalidad de emprendimiento.

El trabajo que el estudiante presente bajo esta modalidad deberá desarrollar una idea de negocios a través de un plan de negocios, la cual deberá tener un componente de investigación, desarrollo y creatividad; pero en todos los casos deberá estar orientado

hacia el campo de formación específica del estudiante. El trabajo desarrollado mediante esta modalidad deberá ser inscrito en el comité de programa, quien avalara la propuesta y la remitirá a la coordinación de emprendimiento, quien acompañara a los estudiantes en el desarrollo del trabajo.

f) Cursos para grado o seminarios de profundización.

La universidad podrá programar cursos para grado, seminarios de profundización en la formación específica de los programas, con una intensidad mínima de 120 horas distribuidos por módulos, los cuales serán evaluados individualmente. El estudiante que reprueben un modulo podrá solicitar autorización para cursarlo por una sola vez más y de reprobarlo deberá acogerse a otra modalidad de grado, la aprobación de los cursos para grado se dará cuando los estudiantes apruebe todos los módulos programados.

ARTICULO 7°. Graduación por promedio. Los estudiantes cuyo promedio aritmético general durante la carrera será igual o superior a cuatro (4.40) y no hubiese repetido ninguna asignatura de su plan de estudios, recibirán sus titulo profesional con el cumplimento en lo dispuesto en el artículo 4 literales A, B, C y E, serán exonerados en el trabajo final

PARAGRAFO 1. El promedio de notas, del que habla el presente articulo, se calculará con base en la suma de las notas definitivas de la totalidad de las asignaturas cursadas, validadas u homologadas en el caso de transferencias, dividida por el mismo numero de asignaturas cursadas y homologadas.

Artículo 8o. Instancias.- La instancia ante la cual se debe tramitar el procedimiento para inscribir la modalidad de Trabajo Final es la Dirección del respectivo programa académico. Dicho procedimiento podrá realizarse a partir de la aprobación del ochenta por ciento (80%) de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente.

Artículo 9o. Parámetros de Evaluación.- De acuerdo con la modalidad de trabajo final, estos se podrán calificar, en concordancia con el del Reglamento Estudiantil vigente, de la siguiente manera:

a. Calificación.

1. Trabajo de Grado: Reprobado, aprobado con observaciones, aprobado, aprobado con honores y laureado.
2. Preparatorios, asistencia de investigación y Semestre de Servicio Social: aprobado con honores, aprobado o reprobado.

3. Curso para grado: La calificación para cada módulo empleará una escala de cero (0) a cinco (5.0) y la nota aprobatoria será de Tres punto cero (3.0).
4. El Curso para Grado se considerará aprobado cuando se apruebe la totalidad de los módulos.

PARÁGRAFO.- Para los casos 1. y 2. el resultado de la evaluación deberá ser por escrito y sustentada. En caso de discrepancias entre las evaluaciones emitidas por los jurados, será el Director del Programa respectivo quién dirima la situación.

b. Jurados.

1. Trabajo de Grado y Preparatorios.- El Comité de Grado del programa académico respectivo nombrará al menos dos (2) jurados para evaluar estas modalidades.
2. Curso para Grado.- El responsable de la evaluación es el profesor de cada asignatura.
3. Asistencia de Investigación.- El responsable de la evaluación de esta modalidad es el Investigador Principal. Sin embargo, su evaluación sólo quedará en firme, una vez sustentada y avalada por el Comité de Grado.
4. Semestre de Servicio Social.- Se tendrán en cuenta los coordinadores nombrados por parte de la empresa y del programa académico correspondiente.
5. Emprendimiento se evaluara por parte del Director de Emprendimiento y el Comité de Grado del Programa

c. Evaluaciones.

Para las modalidades de Trabajo de Grado, Preparatorios y Semestre de Servicio Social ó Judicatura, las evaluaciones podrán estar constituidas por dos pruebas: la primera es un documento escrito y la segunda la sustentación verbal del trabajo.

Artículo 10.- Términos.- Es el período dentro del cual se debe inscribir y desarrollar el trabajo final.

a. Programas Académicos que no incluyen en su Plan de Estudios el Trabajo Final.

Los estudiantes podrán definir la modalidad de Trabajo Final, hasta la penúltima semana del último semestre del Plan de Estudios correspondiente.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL "FUNDES"
Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799-7

1. Trabajo de Grado.

Para la presentación del Proyecto de Trabajo de Grado, los estudiantes tendrán un plazo de cuatro (4) meses calendario, una vez terminada y aprobada la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.

Para el desarrollo del Trabajo de Grado, los estudiantes dispondrán hasta un (1) año calendario, contado a partir de la aprobación del proyecto, para la presentación del Trabajo de Grado. El comité de grado, de acuerdo con las circunstancias, podrá prorrogar la presentación tanto del proyecto como del trabajo, hasta sesenta (60) días calendario.

2. Exámenes Preparatorios.

Los estudiantes que seleccionen ó deban cumplir esta modalidad, a partir de la aprobación de la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, se acogerán al calendario que el comité de grado defina para la presentación de los exámenes. En cualquier caso dispondrán hasta de dos (2) años calendario para la presentación y aprobación de los preparatorios.

La vigencia de aprobación de un examen preparatorio será de dos (2) años.

3. Cursos para Grado.

Los estudiantes que seleccionen esta modalidad, a partir de la aprobación del ochenta (80%) de las asignaturas del Plan de Estudios, se acogerán al calendario que el comité de grado defina para la realización de los referidos cursos.

4. Asistencia de Investigación.

Los estudiantes que se acojan a esta modalidad a partir de la aprobación de la totalidad de las asignaturas, de octavo semestre, inclusive, deberán cumplir como mínimo un año y medio (1 ½) de trabajo investigativo.

5. Empresarismo

Los estudiantes que se seleccionen en esta modalidad deberán acogerse en los plazos a lo establecido para la presentación de los proyectos de emprendimiento, en especial cuando este trabajo se desarrolla en el transcurso de la carrera.

Artículo 11. – Incumplimiento de Términos

a. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Reglamento, para iniciar o reiniciar el proceso de presentación del Trabajo Final, los estudiantes deberán cancelar el valor correspondiente a esos servicios, y será fijado por resolución Rectoral.

b. Todo alumno egresado de la Fundación Universitaria de El Espinal que no haya realizado los trabajos o pruebas finales para optar al título, en concordancia con el presente reglamento dentro de un término de dos (2) años o más, contados desde la terminación y aprobación de su último semestre académico, del Reglamento Estudiantil vigente, deberá inscribirse en la modalidad de Exámenes Preparatorios, previa cancelación de la continuidad académica vigente y carta de solicitud de reintegro.

Artículo 12.- Cambio de Modalidad. – Para solicitar cambio de modalidad de Trabajo Final, deberá mediar justa causa y será el director de programa quien autorice dicho cambio. En este caso, el estudiante deberá pagar todos los costos que se deriven del citado cambio.

Artículo 13.- Autorización especial a la Rectoría. La Rectoría conocerá los asuntos no contemplados en el presente Reglamento y decidirá sobre ellos. Se autoriza además a la Rectoría para que resuelva situaciones particulares de interpretación o aplicación del reglamento.

Artículo 14.- Reglamentación Transitorio.- Los Comités de programa propondrán al Consejo Académico la reglamentación de las diferentes modalidades de trabajo final, de acuerdo con el área del conocimiento correspondiente.

El consejo Académico queda facultado para aprobar las reglamentaciones particulares de cada programa. Estas últimas dispondrán hasta seis (6) meses calendario, a partir de la fecha de la presente Resolución, para lograr este fin.

Firmado,

ETILIO ALDANA LOZANO, Pbro.
Rector